CORREOS

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.
Dirección de Relaciones Institucionales y Coordinación
11 SEP 2015
SALIDA
N.º 16

SEPI

Con fecha 31 de agosto de 2015 ha tenido entrada en esta Sociedad, a través del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, su escrito de 14 de agosto por el que, al amparo del derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), solicita información sobre ciertos aspectos relativos a la gestión aduanera por parte de Correos.

En su escrito plantea varias cuestiones, algunas de las cuales afectan a materias que, por su naturaleza confidencial, entran en conflicto con el derecho de acceso a la información pública que se recoge en la LTAIPBG, todo ello al amparo de lo previsto en la letra h) del artículo 14 de la citada Ley 15/2013.

Concretamente, esta Sociedad considera que la divulgación de la información relativa a los ingresos obtenidos en los últimos años por la prestación del servicio de representante aduanero, así como el número de empleados a cargo de la gestión de los paquetes retenidos en aduanas en Canarias, supondría un grave perjuicio para esta Sociedad, por cuanto la gestión de los trámites aduaneros se realiza en libre competencia con otros operadores, ya que dicha actividad no está incluida dentro del ámbito del servicio postal universal, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Asimismo, se trata de un servicio de suscripción voluntaria, es decir, los usuarios pueden designar a otro representante aduanero o realizar los trámites de importación por sí mismos.

En cuanto a la información solicitada en relación con la titularidad de ADT postales, indicarle que esa es únicamente la denominación de la página web a través de la cual Correos interactúa con los ciudadanos en materia aduanera. Correos y Telégrafos es una Sociedad Estatal de capital íntegramente público, siendo SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) su único accionista.

Adicionalmente, señalar que Correos se encuentra habilitado como representante aduanero en virtud de la Resolución del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria de 30 de mayo de 2005 y además en virtud del Decreto 121/2005 del Gobierno de Canarias (publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 13 de junio de 2005).

Trasladarle, por último, que esta Sociedad pone a disposición de los ciudadanos tres vías alternativas para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (por correo electrónico, por correo postal o a través del Registro General de la sede de Correos), ciñéndose, en cuanto a los requisitos exigidos para la presentación de solicitudes, a lo dispuesto en el artículo 17 apartado 2 de la Ley de Transparencia.

CORREOS

SEPI

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, usted puede presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación. Esta reclamación tiene carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, y se entiende sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Madrid, 11 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Y COORDINACIÓN

[redacted]

José María Mayorga Burgos

[redacted]

[redacted]